



NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO ACADÉMICO 2014-15

Las normas de reconocimiento académico de asignaturas y del número máximo de créditos que se pueden llevar durante su movilidad se establecen en función del “Reglamento de los Programas de Movilidad con Reconocimiento Académico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria” (BOULPGC de 6 de febrero de 2014) y las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (BOULPG de 5 de diciembre de 2012).

RECONOCIMIENTO ACADÉMICO DE LAS ASIGNATURAS DURANTE LA MOVILIDAD

Cualquier asignatura puede ser incluida en el Compromiso de Reconocimiento Académico, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

(1) Las asignaturas básicas y obligatorias (en las titulaciones de Grado) y asignaturas troncales (en las titulaciones a extinguir) requieren un informe de reconocimiento académico positivo del Departamento responsable de la docencia de dicha asignatura. Para ello, el alumno debe presentar el programa de la asignatura de la universidad de destino o enviarlo por correo electrónico a la dirección vri_feet@ulpgc.es

Dichas asignaturas se podrán poner en el Compromiso de Reconocimiento Académico siempre que el Departamento responsable de la docencia en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) remita un informe con un grado de semejanza superior o igual al 75 por ciento.

El reconocimiento de las asignaturas troncales que tienen el mismo nombre en las titulaciones a extinguir de universidades españolas (SICUE) es inmediato.

(2) La asignatura “Trabajo Fin de Título” se puede incluir en el Compromiso de Reconocimiento Académico siempre que el estudiante esté matriculado en la Facultad de Economía, Empresa y Turismo (FEET) en dicha asignatura en el momento de realizar la movilidad. La participación del estudiante en el programa de movilidad no le exime de cumplimentar los trámites administrativos relacionados con la asignación de título y tutor de Trabajo Fin de Título, pudiendo utilizar en dicho caso la sede electrónica de la ULPGC como medio de presentación de la documentación administrativa. El reconocimiento del Trabajo Fin de Título estará sujeto a la superación, por parte del estudiante, de todas las asignaturas que componen el plan de estudios y el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Centro y de lo establecido en las Directrices Generales para la realización y evaluación de los Trabajos de Fin de Título de la ULPGC. La defensa se realizará en la Facultad de Economía, Empresa y Turismo de la ULPGC.



(3) La asignatura “Prácticas externas” se puede incluir en el Compromiso de Reconocimiento Académico siempre que exista un sistema que garantice la calidad de las mismas y un proyecto formativo similar al existente en la ULPGC. Por tanto, la inclusión de esta asignatura requiere un informe de reconocimiento académico positivo del vicedecanato con competencias en prácticas externas. En ningún caso se reconocerán más créditos ECTS de los recogidos en el plan de estudio de la titulación que el estudiante cursa en la Facultad

(4) En el reconocimiento de asignaturas optativas:

(a) Las asignaturas propuestas en destino deben ajustarse al perfil de la titulación del estudiante en la ULPGC. Por tanto, el reconocimiento de las asignaturas optativas no requiere un informe de reconocimiento académico positivo.

(b) Se cuidará que exista una equivalencia entre el número total de créditos ECTS de las asignaturas que se reconocen en origen y el total de créditos que se cursan en destino para este tipo de asignaturas.

(c) Las asignaturas de idiomas sólo se podrán reconocer por el mismo idioma y nunca se podrá reconocer un nivel de idioma por el mismo de nivel inferior.

Estas normas se complementan con el artículo 14.1 del “Reglamento de los Programas de Movilidad con Reconocimiento Académico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria”.

(5) De acuerdo a las Normas de Progreso y Permanencia de la ULPGC, los estudiantes de movilidad tienen la opción de matricularse de las asignaturas de un curso superior al que le correspondería según su progreso, siempre que las asignaturas figuren en el Compromiso de Reconocimiento Académico.

(6) Es importante que el estudiante analice bien la oferta académica de la universidad de destino en la que está interesado para valorar el tipo de asignaturas que se puede llevar en su Compromiso de Reconocimiento Académico, la viabilidad académica de hacer cambios en las asignaturas – en los plazos establecidos por la ULPGC - así como la posibilidad académica de solicitar una prórroga.

(7) Además de consultar el nivel de idiomas recomendado en la tabla de universidades ofertadas de la página movilidad.ulpgc, es preciso que el estudiante visite las páginas web de las diferentes universidades de destino para consultar los requisitos de idiomas. Si alguna universidad solicita que se presente un certificado de nivel, el estudiante deberá aportarlo a la hora de hacer su solicitud.

(8) Sólo se puede incluir en el Compromiso de Reconocimiento Académico asignaturas de las que se puedan matricular en los períodos de matrícula oficiales. Esto es especialmente relevante para las asignaturas del primer semestre si tienen pensado irse durante el segundo semestre. Tienen que tener en cuenta que pueden incluir la asignatura en la propuesta, por lo que tienen que matricularse en la ULPGC durante el período de matrícula del primer semestre aunque la vayan a reconocer por otra asignatura que cursarán durante el segundo semestre en la universidad de destino. Es importante que lo comuniquen en el vicedecanato con

competencias en relaciones internacionales para que se les haga el oportuno cambio de grupo en la Administración.

De igual manera, si tienen pensado irse durante el primer semestre, es importante tener en cuenta que si en el Compromiso de Reconocimiento Académico incluyen una asignatura del segundo semestre de la ULPGC para ser reconocida por una asignatura en la universidad de destino que cursarán en el primer semestre, si no superan la asignatura en la universidad de destino no podrán volver a cursar la asignatura del segundo semestre de la ULPGC. La nota que aparecerá en el acta de la asignatura del segundo semestre de la ULPGC será la nota que hayan obtenido en la universidad de destino en el primer semestre.

(9) Tiene que existir una concordancia entre el número de créditos que se cursan en la universidad de destino con el total de créditos que se reconocerá en la FEET. Siempre se reconocerá el número de créditos que se supere con éxito de acuerdo a como figure en el Compromiso de Reconocimiento Académico. El estudiante tiene la obligación de matricularse en la ULPGC de todas las asignaturas del Compromiso de Reconocimiento Académico.

(10) Hay que tener en cuenta el período de matrícula de la ULPGC ya que no es posible matricularse de asignaturas del primer semestre en el segundo semestre. Por esta razón, es importante que los alumnos se matriculen en el primer semestre de aquellas asignaturas que figuran en el Compromiso de Reconocimiento Académico aunque en la universidad de destino se impartan en el segundo semestre.

(11) Con respecto al certificado de notas que recibimos de la universidad de destino al final del período de movilidad, en el caso de que una asignatura de la ULPGC se lleve por dos o más asignaturas de destino, la calificación de ésta se obtendrá ponderando la nota de cada asignatura de destino en función del número de créditos, siempre que todas hayan sido superadas.

(12) Si en la universidad de destino, el estudiante quiere estudiar asignaturas que no están en el perfil de su titulación (por ejemplo, idiomas), y para hacerlo la universidad de destino le pide incluirlas en su Compromiso de Reconocimiento Académico, **puede hacerlo sin que estas asignaturas sean reconocidas por asignaturas de la ULPGC.**

(13) En la redacción del Compromiso de Reconocimiento Académico:

- (a) Las asignaturas de la ULPGC deben ordenarse siempre por su código, de menor a mayor.
- (b) Hay que indicar la denominación exacta de las asignaturas de destino.

NÚMERO DE CRÉDITOS EN EL COMPROMISO DE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

(14) Por semestre, hay que incluir en el Compromiso de Reconocimiento Académico un mínimo de 24 créditos ECTS y un máximo de 30 créditos ECTS. Por año académico (dos

semestres), hay que incluir un mínimo de 48 créditos ECTS y un máximo de 60 créditos ECTS para Grado y 72 créditos ECTS para doble Grado.

De acuerdo a las Normas de Progreso y Permanencia de la ULPGC, los estudiantes de Grado que no hayan aprobado 60 créditos ECTS en el curso inmediatamente anterior al de la movilidad, no podrán matricularse de más de 60 créditos ECTS en el curso siguiente. Por tanto:

- (a) Los estudiantes de Grado que no hayan superado 60 créditos ECTS durante el curso académico inmediatamente anterior al de la movilidad, podrán matricularse como máximo de 60 créditos por año académico (2 semestres). La suma total de las asignaturas de la ULPGC en el Compromiso de Reconocimiento Académico no podrá superar los 60 créditos ECTS.
- (b) Los estudiantes de Grado que hayan superado 60 créditos ECTS durante el curso académico inmediatamente anterior al de la movilidad, podrán matricularse de un máximo de 78 créditos. La suma total de las asignaturas de la ULPGC en el Compromiso de Reconocimiento Académico no podrá superar los 78 créditos ECTS.
- (c) También pueden matricularse en el curso académico siguiente de más de 60 créditos ECTS los estudiantes a los que para finalizar sus estudios solo les quede hasta 78 créditos. Si se matriculan de más de 60 créditos ECTS sí podrán incluirlos en el Compromiso de Reconocimiento Académico, con el límite de 78 créditos ECTS.

Los estudiantes a los que les resten menos de 48 créditos ECTS para finalizar sus estudios podrán también solicitar la movilidad para un curso académico completo, siempre que la formación a recibir en destino esté necesariamente distribuida en los dos semestres. En estos casos, la CPIRA del Centro deberá tener en consideración el número de créditos ECTS a cursar en destino por los estudiantes en la priorización de las plazas, favoreciendo a aquéllos que soliciten mayor número de créditos.

(15) Los estudiantes que realicen su movilidad durante un año académico completo deben distribuir los créditos de las asignaturas de destino en los dos semestres.

(16) No se pueden incluir asignaturas en el Compromiso de Reconocimiento Académico a las que el estudiante se vaya a presentar en la ULPGC en alguna convocatoria del mismo año académico.

(17) El programa de movilidad SICUE no permite incluir en el Compromiso de Reconocimiento Académico asignaturas que se hayan suspendido en la ULPGC.

CAMBIOS EN EL COMPROMISO DE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

(18) Una vez en la universidad de destino, el estudiante puede modificar el Compromiso de Reconocimiento Académico una vez por semestre. En el cambio del Compromiso de Reconocimiento Académico, el estudiante puede modificar las asignaturas de la ULPGC y las

asignaturas de destino originalmente incluidas en su Compromiso de Reconocimiento Académico. En el cambio deben tener en cuenta los siguientes apartados:

- (a) Se realiza únicamente en el período establecido para ello, hasta el 31 de octubre para los estudiantes del primer semestre y del año académico completo, y hasta el 31 de marzo para los estudiantes del segundo semestre y del año académico completo.
- (b) Las propuestas de cambio del Compromiso de Reconocimiento Académico debe ser enviadas al vicedecanato con competencias en relaciones internacionales de la FEET para su aceptación.
- (c) Los cambios del Compromiso de Reconocimiento Académico deben ser aceptados por la Coordinadora del Programa Erasmus.
- (d) El estudiante debe enviar al vicedecanato con competencias en relaciones internacionales de la FEET la propuesta de cambio del Compromiso de Reconocimiento Académico en el formato facilitado por la Oficina de Relaciones Internacionales de la FEET. No es necesario que el Compromiso de Reconocimiento Académico esté firmado por la universidad de destino. Una vez que los cambios sean aceptados, la Oficina de Relaciones Internacionales de la FEET la remitirá al estudiante firmada y sellada a sus direcciones electrónicas de la ULPGC. El estudiante deberá devolverla a la Oficina firmada y sellada también por su universidad de destino.
- (e) En cuanto a los cambios del segundo semestre, se podrá cambiar las asignaturas de destino, ya sean del primer o segundo semestre, cambiar una asignatura del segundo semestre de la ULPGC por otra asignatura del segundo semestre de la ULPGC **pero no se podrá cambiar las asignaturas del primer semestre de la ULPGC.**
- (f) Una vez aceptados los cambios en el Compromiso de Reconocimiento Académico, el estudiante debe matricularse en la ULPGC de todas las asignaturas que aparecen en él. Si al hacer un cambio del documento incluyen una asignatura de la ULPGC de la que no está matriculado, deberán hacer los trámites de matrícula con la Administración de la Facultad. La Oficina de Relaciones Internacionales de la FEET no tramita matrículas.